



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 1052/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1052/13

Sucre, 11 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, el Presidente, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, INVITAN al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de las **"SEGUNDAS JORNADAS NACIONALES SOBRE JUSTICIA CONSTITUCIONAL – FORO PROCESO AUTONÓMICO CONSTITUCIONAL"**, con la participación de Expositores Nacionales e Internacionales, a realizarse en la ciudad de Cochabamba los días 16, 17 y 18 de octubre de 2013, en ambientes del Gran Hotel Cochabamba, Plaza Ubaldo Anze E-415 (La Recoleta), sujeto a una Agenda Oficial, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 11 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, las referida INVITACIÓN, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, con la finalidad de que asista y participe de las SEGUNDAS JORNADAS NACIONALES SOBRE JUSTICIA CONSTITUCIONAL – FORO PROCESO AUTONÓMICO CONSTITUCIONAL, a realizarse en la ciudad de Cochabamba los días 16, 17 y 18 de octubre de 2013, en ambientes del Gran Hotel Cochabamba, Plaza Ubaldo Anze E-415 (La Recoleta), sujeto a una Agenda Oficial, respectivamente.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE

**Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, con la finalidad de que asista y participe de las SEGUNDAS JORNADAS NACIONALES SOBRE JUSTICIA CONSTITUCIONAL – FORO PROCESO AUTONÓMICO CONSTITUCIONAL, a realizarse**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

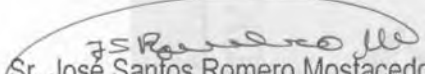
Página 2  
RAM 1052/13

en la ciudad de Cochabamba los días 16, 17 y 18 de octubre de 2013, en ambientes del Gran Hotel Cochabamba, Plaza Ubaldo Anze E-415 (La Recoleta), sujeto a una Agenda Oficial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende desde del 16 al 19 de octubre de 2013, respectivamente.

**Art. 2.-** Páguense **PASAJES Y VIÁTICOS** a la **CONCEJAL** que se indica en el art. 1 de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia.

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**